



Venadillo Tol., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Considerando que la liquidación presentada por la parte ejecutante, que asciende a la suma de \$2.391.180,00, previo el respectivo trámite, fue aprobada por auto del veinticinco (25) de julio del corriente año en curso y como los descuentos que se verifican hasta hoy, aún no cubre en la suma antes mencionada, se accede a lo solicitado por la parte ejecutante y en consecuencia el Despacho, Dispone:

Hágase entrega al ejecutante, señor HOVER CIFUENTES SERRATO con C. de C. No. 16. 604.122, de las sumas de dinero contenidas en los títulos de depósito judicial, existentes en el proceso y pendientes de pago y, los que en lo sucesivo se alleguen hasta la concurrencia del crédito.

Para lo anterior y todos los efectos relacionados, se tendrá en cuenta el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado, medida decretada dentro del proceso EJECUTIVO de NOLBERTO NARANJO ROMERO con C.C. 1.136.880.792, contra DEYBI ANDREY CARDENAS BELTRAN con CC. No. 80.165.835, RADICACION: 73001-41-89-005-2018-00856-00, tenido en cuenta por auto del veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), que se tramita en el Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, hoy 005 Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8e225dd46bd28dab76c97dd4d00924ce50e05f6695e519e1ab8b70975879c2**

Documento generado en 17/08/2022 04:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>